

Esmeraldas, 03 de Julio del 2006.

Señor.
PABLO ENRIQUE GALLEGOS RODRIGUEZ.
Presente.-

08 SEP 2006

2006-9-22
JH 145
PH 987

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía ESMETRANS CIA. LTDA. , en sesión celebrada el día de hoy, lunes 03 de Julio del 2006, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE de la compañía por este período que concluye el 23 de Mayo del 2007 con todas las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

La Compañía ESMETRANS CIA. LTDA. , Se constituyó por escritura pública otorgada ante la notaria pública cuarta del cantón Esmeraldas, Sra. Vicenta Villacrés Torres, el 20 de Abril del 2005 y fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, con resolución N° 05 – P. DIC. 0000222 con fecha 16 de Mayo del 2005. Inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Mayo del 2005 con N° de Registro 47 y N° de Repertorio 356.


Sr. Lenin Plaza Plaza
SECRETARIO AD-HOC

SR. PABLO ENRIQUE GALLEGOS RODRIGUEZ, acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fielmente.

Esmeraldas, 3 de Julio del 2006


SR PABLO ENRIQUE GALLEGOS RODRIGUEZ
GERENTE



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. 145 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. 987.

Esmeraldas, Viernes 8 de Septiembre de 2006, 9:57 a.m.

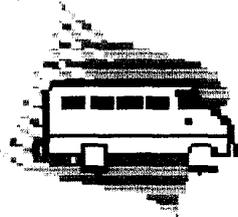


**C.B.R. RICARDO SIMON BARRERA ALACIOS
EL REGISTRADOR**

Ricardo Simon Barra Alacios
Registrador Mercantil Esmeraldas
Especial del Canton Esmeraldas

RESPONSABLE:
RITA BARRE





**COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
ESMETRANS CIA. LTDA.**

Esmeraldas, 14 de Septiembre de 2006

Oficio N° 53 P.E.C.L.

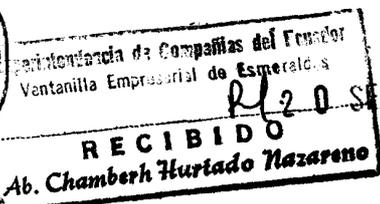
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPañÍAS
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes que la junta general de socios de la compañía ESMETRANS CIA. LTDA. En sesión celebrada el día lunes 03 de julio del 2006 eligió al señor **Pablo Enrique Gallegos Rodríguez** como nuevo **gerente** de la compañía en reemplazo del Dr. Mauricio Maldonado quien renunció a su cargo.

Adjunto copia del nombramiento debidamente registrado en el registro mercantil.

Atentamente.



Die JUDAR
Tlgo. José Luis Durán P.
**PRESIDENTE
ESMETRANS CIA. LTDA.**

ACTA N.- 10 DE ESMETRANS CIA. LTDA.

Esmeraldas 03 de Julio del 2006.

08 SEP 2006

GA 69

GA 986

ASISTENCIA:

José Luis Durán.
Pablo Gallegos.
Mauricio Maldonado.
Roy Montaña.
Lenin Plaza.

Los socios se reúnen en la oficina de Esmetrans CIA. Ltda. En sesión ordinaria y se pone a consideración el orden el día y es aceptado por todos sin modificación, quedando de la siguiente manera.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO.
- 3.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE.
- 4.- LECTURA DE LA COMUNICACIÓN DEL SR GERENTE Y RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- 5.- VARIOS.
- 6.- RESOLUCIONES.

Se instala la sesión siendo las 20:35 H con los miembros citados anteriormente.

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se lee el acta anterior y es aprobado por todos sin ninguna enmienda.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO.

Se da lectura a los artículos desde el 42 al 71 y se aprueba, se añade el artículo 72 sobre el aniversario de la compañía.

CAPITULO 4:

DEL PERSONAL

Art.43.- La política general de la compañía, para provisión de cargo será la de convocar a concurso de merecimientos por parte del Presidente y Gerente estableciendo las bases mínimas de estudios y experiencia de los candidatos.

Art.44.- El candidato seleccionado será recibido a prueba por 90 días, previa la celebración del contrato definitivo.

Art.45.- Por razones previamente justificadas ante el Gerente, este podrá conceder licencia a los empleados, con sueldo hasta por 3 días y por motivo de calamidad doméstica o por enfermedad debidamente comprobada, hasta por 15 días. Cuando fuera un tiempo mayor se sujetará a las leyes laborales pertinentes.

Art.46.- En caso de maternidad el gerente concederá permiso de acuerdo a la ley.

Art.47.- Los empleados que no cumplan con el trabajo, o que cometieran alguna falta o arbitraria serán sancionados por el Presidente o por el Gerente, de la siguiente forma:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Multa pérdida del valor de un día de trabajo
- d) Separación del cargo, para lo cual se notificará de conformidad con lo dispuesto en el código de trabajo, con la decisión de rescindir el contrato por parte de la compañía.

Art.48.- El horario de trabajo será fijado de acuerdo a las necesidades de la compañía, siempre que no atente contra la respectiva ley laboral.

Se permitirá entrar hasta con 10 minutos de atraso, caso contrario el empleado o trabajador perderá el día de trabajo.

DEL CONTADOR

Art.49.- Son funciones del contador:

- a) Realizar los respectivos asientos contables en los libros de contabilidad
- b) Llevar correctamente la contabilidad de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- c) Requerir del Gerente toda la documentación necesaria para el desempeño de sus funciones.
- d) Realizar informes mensuales, semestrales, según los requerimientos de los organismos pertinentes.
- e) Efectuar la liquidación en caso de retiro de los socios.
- f) Reportar las novedades cada vez que se presenten.
- g) Llevar la contabilidad al día.
- h) Cuidar que todos los recibos de ingreso y egreso sean claros y contengan sus respectivos justificativos.
- i) Cuando se trate de la aprobación de los balances, su presencia será obligatoria, mientras que su ausencia injustificada será sancionada con la reflexión del 20% de su remuneración.

DE LA SECRETARIA

Art.50.- Tendrá las funciones como trabajos mecanográficos, archivo de comunicaciones enviados y recibidos, archivo de los socios, empleados, chóferes, ayudantes y cualquier otra función que sea encomendada por la administración de la empresa.

DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE VIGILANCIA.

Art.51.- Los miembros de la comisión de vigilancia son los encargados de vigilar que las actividades de la compañía se encuadren dentro de las políticas generales de la misma. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- a) Presentar por escrito el informe completo del socio cuando haya cometido una falta a este reglamento interno y como también de los beneficios sociales a que el miembro afectado puede hacerse acreedor.
- b) Controlar en la planificación original de trabajo para el uso de los recorridos.
- c) Cuidar que los vehículos guarden relación con el trabajo a efectuarse.

- d) Revisar periódicamente las unidades en servicio de la compañía, a fin de comprobar el buen estado y funcionamiento y las condiciones de seguridad que brinde a los usuarios. Si encontrare que alguna unidad no está apta para el servicio será suspendida hasta que cumpla con las reparaciones necesarias, también deberá revisar que los colores estén uniformes, que este colocado el sello, el nombre de la compañía, el nombre del servicio y los teléfonos así como la presentación interna y externa del vehículo.
- e) Todos los socios y empleados de la compañía deberán guardar respeto y/o obediencia a los miembros de la comisión de vigilancia.

DE LOS ACCIDENTES

Art.52.- La comisión de accidentes vigilarán las condiciones de las unidades que están laborando en la compañía, esto es que todo vehículo cumpla con las disposiciones y los requisitos mínimos para la presentación de un buen servicio (carrocería, pintura, equipamiento técnico y mecánico).

En caso de accidente deberán comunicar a los miembros de la comisión de trabajo para que concurren al hecho del accidente y hagan una evaluación del mismo sin perjuicio del informe que está obligado a presentar a la junta General para su aprobación.

Art.53.- Ayuda, Aspecto Económico:

- a) El pago del accidente, se reconocerá desde un mínimo de \$ 50,00 cincuenta dólares.
- b) El pago por accidente se hará efectivo después 8 días posteriores a la aprobación del informe presentado por la comisión de accidentes a la Junta General.
- c) Será financiado por los socios con un aporte de \$ 5.00 cinco dólares cada uno.

Art.54.- Condiciones para el pago de accidentes:

- a) Cuando el vehículo accidentado, esté conducido por el propietario o por un chofer profesional se reconocerá la ayuda económica.
- b) Si el accidente ocurriere fuera de la ciudad, este será reconocido, siempre que la unidad tenga la autorización de salida de la compañía.
- c) Todo miembro se hará acreedor a los beneficios del presente reglamento de accidentes, luego de 3 meses de haber sido aceptado, siendo el mismo requerimiento para los casos de reingreso.
- d) tendrá que solicitar por escrito con solicitud al presidente acompañado de las facturas y de una foto del vehículo de la parte afectada.

Art.55.- Causas para el no pago de accidentes:

- a) Cuando el vehículo esté conducido por una persona no autorizada por la compañía, esto es que no tenga licencia profesional de manejo debidamente legalizada.
- b) Cuando el vehículo esté conducido por una persona en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas debidamente comprobadas.
- c) Cuando el vehículo esté conducido por un chofer que se encuentre suspendido de sus actividades en la compañía.
- d) Cuando el socio no presentare la solicitud de liquidación de daños, luego de transcurrido **48 horas** del accidente.
- e) Que el socio no debe estar adeudando a la compañía sus cuotas sociales.
- f) No se reconocerá a terceras personas.
- g) Que la unidad accidentada esté conducida o sea propiedad de miembros que contravinieran este reglamento.
- h) De la comisión de accidentes.

Art.56.- la comisión de accidentes estará conformada por los inspectores designados por la comisión de trabajo. Siendo sus funciones las siguientes:

- a) Concurrir en forma inmediata al lugar del accidente, tan pronto tengan reconocimiento del mismo;
- b) Verificar, evaluar los daños de la unidad accidentada y el estado del conductor y de existir heridos preocuparse de que sean trasladados en forma inmediata al centro de salud más cercano.
- c) Presentar un informe verídico y detallado del accidente al presidente de la compañía quien resolverá lo que corresponda.

Art.57.- Con el fin de dar buena imagen a la ciudadanía es obligatoria para los empleados, conductores y colaboradores de **ESMETRANS CIA. LTDA.** se encuentren bien presentados.

DISPOCIONES GENERALES

Art.58.- Las resoluciones de la comisión de trabajo en cuanto a la aplicación del presente reglamento, será debidamente respetada en caso de incóformidad, el supuesto afectado presentará su recurso de apelación ante la próxima junta general.

Art.59.- Todo miembro se hará acreedor a los beneficios del presente reglamento luego de 3 meses haber sido aceptado legalmente como tal y no adeudar a ese momento valores económicos a la compañía.

Art.60.- En caso de oscuridad y vicio legal en la aplicación del presente reglamento, su interpretación y alcance serán determinados por la Junta General.

Art.61.- Para la reforma del presente reglamento, se requerirá el informe del presidente de la compañía y de la comisión de trabajo, para la resolución correspondiente de la Junta General.

Art.62.- Se realizará reuniones de trabajo cada vez que el Presidente lo creyera conveniente esto es obligatorio sin aceptar justificaciones, salvo situaciones de fuerza mayor comprobadas.

Las penas y multas serán cobradas los 5 primeros días de cada mes caso contrario será suspendida la unidad de trabajo.

Art.63.- Los fondos provenientes de multas y otro tipo de sanciones impuestas a los socios, así como los ingresos en concepto de ahorro de los socios que aportan serán manejados por la compañía, ya que, con dichos fondos y sus rendimientos, se podrán realizar préstamos a los socios, sin que este sea el objeto social de la compañía, siempre que se cumpla el siguiente procedimiento:

- a) Se creará una comisión de 3 miembros, conformados por el presidente, el gerente y un accionista, designados la junta general cada año. El presidente de la compañía la presidirá y tendrá voto deliberante.
- b) La compañía tendrá una cuenta de ahorro independiente en donde se consignará diariamente el producto de las recaudaciones por los conceptos señalados en el primer inciso de este artículo.
- c) Anualmente la comisión deberá elaborar un presupuesto detallado en el que conste la estimación de los ingresos, en base a lo cual se establecerán los montos máximos que se pueden conceder en calidad de préstamo.
- d) El interesado en obtener un préstamo deberá presentar una solicitud escrita dirigida al presidente de la compañía en la que indicará el monto solicitado y el plazo necesario.

e) Una vez autorizado el préstamo y antes de que se realice el desembolso, el interesado deberá suscribir un pagaré con la firma de un garante que necesariamente debe ser socio de la compañía.

f) Ningún socio podrá garantizar más de un préstamo.

ASPECTO DEPORTIVO

Art.64.- La comisión de trabajo designará un vocal de deportes.

Art.65.- Es necesario realizar competencias deportivas, por parte de los socios.

Art.66.- La inasistencia de las reuniones deportivas sólo será justificada por los siguientes motivos:

a) Por enfermedad debidamente comprobada, previa la presentación del certificado médico.

b) Por calamidad doméstica debidamente comprobada.

c) Por fuerza mayor debidamente comprobada.

Art.67.- En el caso de las señoras socias aceptada la representación por parte de su esposo, aunque su presencia es obligatoria a las competencias deportivas.

Art.68.- Por ningún motivo se justificará la representación del socios por parte de terceras personas.

Art.69.- Toda persona que sea requerida para que represente a la empresa y se negare será sancionada, moral, económicamente y hasta con una suspensión de trabajo según la gravedad.

Art.70.- Es obligación del socio de la compañía, aportar la cantidad que la comisión de trabajo disponga para gastos de los eventos deportivos.

Art.71.- Las sesiones deportivas se realizarán en el lugar que el vocal de deportes seleccione, según su buen criterio.

Art72.- El día 16 de Mayo del 2005 el aniversario de ESMETRANS CIA. LTDA. se realizara cada año un acto especial.

FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA

1. La oficina funcionará con el horario a establecerse por los administradores de la compañía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Se fijan las dietas de los miembros de la comisión de trabajo, de \$ 5,00 cinco dólares por cada uno y por sesión hasta que la Junta General resuelva sobre este aspecto.

En primera instancia se procede a realizar, revisar y firmar el presente reglamento interno de la Compañía. Transporte Escolar e Institucional ESMETRANS CÍA .LTDA. En el cantón de la provincia de Esmeraldas por los señores administradores de la compañía el treinta y uno julio del dos mil seis.

Cabe señalar que para la aprobación de este Reglamento Interno, se contó con el 100% de las participaciones pagadas.

3.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE.

José Luis Durán en calidad de Presidente de la compañía realiza una explicación de los avances de los tramites realizados donde manifiesta que la documentación del señor Roy Montañó fue entregado en el consejo de trancito y que la comisión de dicho organismo no se reúne ase algún tiempo por lo que el tramite esta paralizado.

Lo que se refiere al trámite del Sr. Pablo Gallegos se logro presentar la carpeta en el consejo de trancito y nos dieron el certificado que los documentos están en trámite y con ese documento saco el permiso de circulación hasta que el concejo de trancito apruebe la carpeta. En lo que se refiere a la venta de las acciones se esta demorando por que ciertas firmas no concuerdan con la cedula lo que el Sr. Notario pidió que vuelvan a firmar en su despacho, y que solo faltan dos personas y mañana tienen que firmar y con esto seguir el tramite correspondiente.

El Sr. Contador me llamo que no podía ingresar los valores el las columnas de los debitos para pagar los impuestos por lo que tuvimos que realizar un tramite en el SRI y en el Banco del Pichincha para que nos autoricen los debitos de la cuenta de la compañía y poder pagar los valores por medio de Internet este tramite lo realizamos con el Sr. Gerente.

4.- LECTURA DE LA COMUNICACIÓN DEL SR GERENTE Y RESOLUCIONES AL RESPECTO.

Se da lectura al documento enviado por el Sr. Gerente Dr. Mauricio Maldonado donde textualmente manifiesta formalizo a través de este oficio, mi renuncia a la dignidad de Gerente de la compañía al mismo tiempo mi retiro voluntario y definitivo, acogiéndome al Art. 10 lit a), del reglamento interno de la compañía, transfiriendo totalmente mis acciones a favor de la empresa, con el fin de cubrir la deuda que mantengo con la misma.

José Luis Durán manifiesta que en el oficio del Sr. Gerente hay 3 cosas importantes que hay que tratar y resolver como es el cupo, el cargo de Gerente y las participaciones.

Mauricio Maldonado manifiesta que fue un año difícil que la furgoneta se dañó y no puedo componerlo y donde trabajaba no pudo ingresar el vehiculó para laborar el los recorridos por lo que e tomado la decisión de retirarme de la compañía.

En lo que se refiere a las participaciones del Dr. Mauricio Maldonado José Luis Durán manifiesta que hay que recordar que el Dr. Maldonado en todo el procesó de la constitución de la compañía hasta este momento solo a abonado \$ 50.00 cincuenta dólares y a pagado solo el 50% de las participaciones y que en el transcurso de los tramites se necesito dinero para seguir con el tramite lo que como encargado tuve que poner dinero de mi propiedad por lo expuesto propongo que las participaciones del Dr. Mauricio Maldonado sean transferidas a mi nombre y que yo cancelo todo lo que esta adeudando.

El Sr. Lenin Plaza manifiesta que el tema de las participaciones es un tema delicado y dejemos para tratar en otra Junta General donde podemos analizar detenidamente y que hay que consultar al abogado que se puede hacer. Por lo que propone que las participaciones del Sr. Maldonado pasen a nombre de la Cia. Esmetrans.

Roy Montañó dice que si es posible que el abogado venga a la Junta y nos explique que es lo que podemos hacer.

Mauricio Maldonado dice que no es necesario que el Abogado venga a la junta por que la Junta General puede resolver sobrè este tema de las participaciones.

La propuesta es tomada en cuenta y aprobada por unanimidad y queda convocada la Junta General Extraordinaria para el 31 de julio del 2006 a las 20.00 H en la oficina de la compañía

para tratar solo el tema de las participaciones. Esta sesión de la Junta general es en vés de la del primer lunes de Agosto.

José Luis Durán propone que el cupo que esta a nombre de Sr. Mauricio Maldonado se lo transfiera a una de las personas que están comprando una participación. La moción es apoyada y aprobada por todos los socios presentes.

Todos los presentes aceptan la renuncia al cargo de Gerente, como también que las participaciones sean transferidas en pago de la deuda que mantiene con la compañía.

Como la Junta General acepto la renuncia del Sr. Gerente. José Luis Durán propone a esta Junta General que se nombre a un nuevo Gerente por el tiempo que falta para completar este periodo (hasta el 23 de mayo 2007) y propone al Sr. Pablo Gallegos y por unanimidad aceptan. Y desde este momento queda posesionado en el cargo de Gerente de la compañía.

Una vez nombrado el Gerente y posesionado tenemos que realizar algunos trámites notificando la resolución de la Junta General al SRI, Banco de Pichincha, Cámara de Comercio, Concejo de Trancito.

5.- VARIOS.

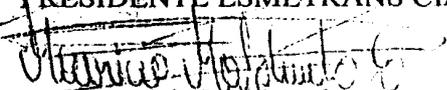
En este punto no se trato nada.

6.- RESOLUCIONES.

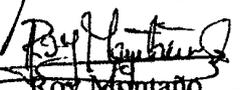
- 1.- Aprobado por unanimidad el informe de actividades del presidente de la Compañía.
- 2.- Se aprueba por unanimidad la renuncia del Sr. Gerente.
- 3.- Aprobado por unanimidad que todas las participaciones del Sr. Mauricio Maldonado sea entregadas por la deuda que mantiene en la compañía.
- 4.- Aprobado por unanimidad que el cupo del Sr. Mauricio Maldonado se transfiera a otra persona que esta comprando una participación.
- 5.- Aprobado por unanimidad que el Sr. Pablo Gallegos es el nuevo Gerente de la compañía.
- 6.- Quedan convocados los socios a la Junta General extraordinarias el día 31 de julio del 2006 a las 20:00 H en la oficina de la Compañía para tratar sobre el único punto sobre las participaciones del Sr. Mauricio Maldonado.

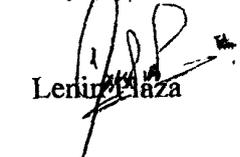
Siendo las 22:40H se termina la sesión.

Tlgo. José Luis Durán
PRESIDENTE ESMETRANS CIA. LTDA.


Dr. Mauricio Maldonado.


Pablo Gallegos.


Roy Montaña.


Lenir Plaza



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente **ACTA DE JUNTAS Y DIRECTORIO** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. 69 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. 986.

Esmeraldas, Viernes 8 de Septiembre de 2006, 9:55:14

**C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS
EL REGISTRADOR**

Ricardo Ramon Barres Palacios
Registrador del Comercio de Esmeraldas
Esmeraldas, Cantón Esmeraldas

RESPONSABLE
RITA BARRE

